

Entre sus producciones restantes hallamos éstas:

Storia economica d'Italia nell' alto medio evo.

Contributi alla storia economica d'Italia.

Le capitalisme dans le monde antique.

Consortes e colliberti. ("Atti e memorie della Deputazione di Storia patria per le province modenesi e parmensi", 1884.)

L'assicurazione e il cambio marittimo nella storia del diritto italiano.

Le lotte fra pastori e agricoltori. ("Riv. ital. di sociologia", 1898.)

Le giurisdizioni speciali nella storia del diritto italiano.

Note per la storia del procedimento criminale in Italia.

Iusjurandum de calumnia.

La casa e la sua inalienabilità in Italia dopo il secolo XII. ("Onoranza" a F. Serafini.)

La benedizione nuziale fino al Concilio di Trento. ("Archivio giuridico", 1894.)

I titoli al portatore nel diritto longobardo.

La dottrina dei Padri della chiesa intorno alla schiavitù ("Riv. ital. di scienze giurid." 1899.)

I libri giuridici nelle biblioteche medievali. ("Riv. ital. di scienze giurid.", 1886.)

Il diritto di guerra secondo gli antichi giuristi italiani.

No es la presente ocasión para exponer el valor y la crítica de la obra de Salvioli. Hemos querido tan sólo recordar algo de lo que nos ha dejado la laboriosa actividad de su vida.

Francisco Brandileone.

El día 18 de abril último ha muerto en Nápoles el profesor en la Real Universidad de Roma Francisco Brandileone.

La Historia del Derecho ha perdido a uno de sus principales cultivadores. Investigador inteligente, profundo, con una extensa cultura, no se sabía qué admirar más en él, si su sentido crítico, su estudio concienzudo de los documentos, sus síntesis acabadas y precisas, su exposición clara y brillante.

Nacido en Buonabitacolo, provincia de Salerno, en 1858, hizo en Nápoles sus estudios clásicos y jurídicos, y la bella ciudad le conquistó de tal modo que de ella hablaba siempre apasionadamente. Muy joven ocupó la cátedra de Derecho romano de la Universidad de Macerata; de allí pasó en 1888 a la de Historia del Derecho italiano de la Univer-

sidad de Parma, donde estuvo hasta el año de 1906, en que se trasladó a Bolonia, explicando primero Derecho canónico, y desde 1916 Historia del Derecho canónico. Jubilado Schupfer en 1920, la Facultad de Roma no vaciló en designar a Brandileone entre todos los catedráticos de Italia como digno sucesor del viejo maestro, legítima gloria de su patria.

Notable jurista, con un dominio grande del Derecho romano y del Derecho canónico puso de relieve sus vastos conocimientos en numerosos trabajos histórico-jurídicos.

Fué el primero en llamar de nuevo la atención de los historiadores sobre la influencia del Derecho bizantino en Italia y espigó también en nuestro campo al tratar de la comunidad de bienes entre cónyuges en su estudio *Sull' origine di alcune istituzioni giuridiche in Sardegna*.

Con ser grandes sus méritos científicos, aún era mayor su bondad, sabiendo ganar muy pronto el afecto sincero de todos sus discípulos, y cuantos hemos tenido la fortuna de haberlo sido hoy sentimos de corazón su muerte.

R. PRIETO BANCES.

OBRAS DEL PROFESOR FRANCISCO BRANDILEONE

Sul Prochiron legum (1885, 1895).

Studi sul Diritto bizantino nell'Italia meridionale (1886, 1871, 1889).

Rappresentanza nei giudizi (1889, 1891).

Donatio propter nuptias (1891, 1900).

Chiese parrocchiali (1899, 1900).

"*Pactum*" *giurato dal Duca Sergio ai Napoletani* (1900).

Rapporti patrimoniali tra coniugi (1901, 1905).

Pensioni ecclesiastiche (1901).

Istituzioni giuridiche sarde (1902).

Storia economica d'Italia (1902, 1904, 1907).

Clausole al portatore (1903, 1907, 1914).

Traditio per chartam (1904, 1907).

Concilio Foro-Juliano (1905).

Saggi sulla celebrazione del matrimonio in Italia (1906).

Diritto di prelazione (1907).

Su Graziano (1907, 1926).

Stipulatio (1907, 1928).

Studi sui lasciti per l'anima (1911, 1912).

Obligatio litterarum (1920, 1923).

Clausole penali (1924).

Francisco Schupfer.—*Noticia sobre su vida y su obra* (1926).

Importanza dell'Italia bizantina nella storia del Diritto italiano (1928).

Editó además los textos siguientes:

Assise normanne (1884).

Texto griego del *Prochiron legum*, acompañado de una traducción latina (1895).

En 1928, con Carlos Calisse y Nino Tamassia, comenzó la publicación de la *Rivista di Storia del Diritto Italiano*.

El "Anuario" y el Congreso de Historia de Barcelona.

En el primer Congreso Internacional de Historia de España, celebrado en Barcelona en el pasado mes de noviembre, el ANUARIO estuvo representado por sus redactores Galo Sánchez, Claudio Sánchez-Albornoz y Manuel Torres, catedráticos de las Universidades de Barcelona, Madrid y Salamanca. Medievistas todos tres, concurren a la Sección de Historia medieval. En ella, reunida en días sucesivos bajo la presidencia del profesor Finke, de Friburgo; del profesor Cirot, de Burdeos, y del peruano Riba Agüero, leyeron nuestros colegas Sánchez-Albornoz y Torres dos extensas comunicaciones acerca de la "Batalla de Polvoraria" el primero, y sobre el tema "Desafío y Riepto en León y Castilla" el segundo. La conocida inclinación de Sánchez-Albornoz a las reconstrucciones históricas le llevó a trazar un relato puntual de la campaña realizada en 878 por el príncipe Almuñir y el general Gualid ben Ganin contra Alfonso III, que terminó en el doble desastre de Polvoraria y Valdemora. Una revisión detenida de las fuentes árabes y cristianas y un estudio cuidadoso de la topografía y de los itinerarios permitió a nuestro compañero trazar una descripción llena de novedad de uno de los sucesos de mayor trascendencia de la historia del reino de Asturias, que Sánchez-Albornoz prepara.

También llegó a conclusiones muy nuevas nuestro compañero Torres en su comunicación al Congreso. La hasta ahora apenas adivinada distinción entre desafío y riepto y las condiciones jurídicas de cada uno de ellos fueron sutilmente estudiadas por el profesor de Salamanca, sobre la base de las fuentes legales castellanas. La próxima publicación en las páginas del ANUARIO de un estudio sobre el mismo tema, nos dispensa de dar noticia detallada a los lectores de aquél del señalado trabajo.

Sánchez-Albornoz discutió, además, en la misma sección de Historia medieval algunos pasajes de la interesante comunicación del Arcipreste de la Iglesia leonesa. Con motivo de la lectura al Congreso de un relato de cierto viaje medieval a los Santos Lugares de Jerusalén, hallado por el señor González en un Códice del Archivo-Catedral de León, afirmó aquél la antigüedad de la Sede legionense. Nuestro compañero rebatió objetivamente el aserto del Arcipreste leonés y el profesor Torres intervino en la discusión, para rechazar la supuesta exención de la Iglesia leonesa en la época visigoda, última trinchera en